

# La invención de la autonomía

Una historia de la filosofía moral moderna

J. B. Schneewind



#### 4. LOS DOS REINOS DE LUTERO

Martín Lutero (1483-1546) acabó con el control monopolístico de la Iglesia católica romana sobre la vida y el culto cristianos. Su interpretación de la doctrina cristiana fue además profundamente anticatólica. Él decía que solamente eliminaba errores y volvía a la enseñanza de la Biblia y de los primeros padres de la Iglesia, principalmente a san Agustín. No fue el único radical que reivindicó la sanción de la tradición antigua para nutrir sus opiniones.

La diferencia entre el derecho natural y el Evangelio y la relación que ambos mantienen entre sí son cruciales en la doctrina de Lutero. La categoría de ley es algo amplio. Incluye la ley positiva del soberano, la ley mosaica que fue dada a los judíos y el derecho natural. De éstos sólo el derecho natural es válido para todos los seres humanos. Incluso los hombres impíos tienen algún vago conocimiento de él; los paganos más sabios lo poseían, y podemos obtener datos sobre el derecho natural estudiando a Aristóteles y a Cicerón.<sup>15</sup> Aunque Lutero concede que la razón nos da un mayor conocimiento del derecho natural, él hace hincapié, aun con mayor énfasis que santo Tomás, en los efectos del pecado para debilitar nuestra facultad de raciocinio y la consiguiente importancia de que Dios volviese a promulgar las leyes mediante el Decálogo mosaico y la enseñanza de Cristo.<sup>16</sup> Estos puntos no representan ninguna notable novedad respecto a la clásica teoría del derecho natural. Y es que las innovaciones de Lutero

<sup>15</sup> Cranx, 1959, pp. 104-111.

<sup>16</sup> *Commentary on Galatians*, en *Works*, ed. de Pelikan y Lahman, 26.117, sobre Gal. 2.14. A menos que se apunte otra cosa, las referencias a Lutero son de las *Selections* editadas por Dillenberger.

radican más bien en los papeles que asigna al derecho natural en nuestras vidas o, como él mismo lo expresa, en los usos de tal derecho, entre los que es posible notar igualmente el papel del Evangelio.

Para Lutero, el uso primero de cualquier ley o derecho es sencillamente “poner freno a los malvados”. En nuestro estado pecaminoso, casi todas las personas están en las garras de apetencias que las empujarían a los más nefandos pecados, a no ser que se les controle por el temor de “la cárcel, de la espada y del verdugo” (p. 139). El hombre en su situación pecaminosa es como el demonio, “vuelto totalmente hacia el ego y hacia sí mismo”. Va en pos de riquezas y poderíos terrenales sin límite alguno; a quien se le ponga en su camino responde con rabia y furia incontrolables (p. 192). Por ende, sin leyes severas que se hagan cumplir, sencillamente no podríamos vivir juntos. No obstante, Dios quiso que viviéramos juntos y nos dio, con el derecho natural, gobierno para saber cómo podemos lograrlo.

El segundo uso de la ley, su objetivo principal, es convencernos a todos de que somos pecadores, “revelar al hombre su pecado, su ceguera, su miseria, su impiedad, ignorancia, odio y desprecio de Dios, muerte, infierno y el juicio y la ira merecida de Dios”. Mientras no cobremos conciencia de nuestra verdadera condición, estaremos llenos de orgullo y de soberbia (pp. 139-141). Sin embargo, las leyes naturales, tal como se repiten en el Decálogo, “muestran lo que debe hacerse, pero no confieren fortaleza para realizarlo. Su propósito es enseñar al hombre a conocerse a sí mismo y que mediante ellas pueda reconocer su incapacidad de hacer el bien y perder la esperanza respecto a su propia capacidad” (p. 57).<sup>17</sup>

En esta afirmación de gran calado, Lutero no dice que no podamos comportarnos externamente como las leyes lo requieren. Es cierto que podemos controlar nuestras acciones; pero no podemos controlar los motivos que nos llevan a hacer lo que las leyes requieren. “Dios no solamente quiere las obras por sí mismas —nos dice Lutero—. Él quiere que las hagamos con mucho gusto y de buen grado. Y cuando no hay alegría al hacerlas y faltan buena voluntad y buenos motivos, entonces a los ojos de Dios aquéllas son inertes.”<sup>18</sup> Las obras no salvan por sí mismas. Únicamente lo hace una voluntad que está en lo cierto; y sólo aquellos a quienes se ha otorgado la gracia pueden obrar según la volun-

<sup>17</sup> Tomás de Aquino también atribuye esta función a la antigua ley o ley mosaica. La nueva, dice santo Tomás, es la ley de la gracia. Pero ésta sólo podría funcionar después de que al hombre se le hubiera “dejado [...] en el estado de la ley antigua”, porque de ese modo le enseñaron a que “reconociese su flaqueza y la necesidad que tenía de gracia” (ST, Ia.IIae.106.3).

<sup>18</sup> “Sermón sobre las tres clases de la vida de bien”, en *Works*, 44.240.

tad adecuada. El Evangelio aporta la buena nueva de que cabe esperar la gracia que volverá nuestras almas hacia el amor.

Aquellos a quienes ha sido otorgada la gracia están, en un punto importante, más allá de la ley. “Los cristianos —dice Lutero— tienen el Santo Espíritu en el corazón, y es él quien los instruye y hace que no causen daño a nadie.” Para ellos obrar bien no proviene de ningún razonamiento sino del amor que la fe les hace posible.<sup>19</sup> Es el Cristo que está dentro de nosotros quien guía a los depositarios de la gracia en sus relaciones con Dios y con el prójimo por igual. Lutero cita a san Pablo (I Timoteo 1.9) para apoyar esta opinión: “La ley no ha sido instituida para el justo, sino para los prevaricadores y rebeldes” (pp. 368-369). Aquellos a quienes es dada la gracia gozan de la libertad de un cristiano, “la libertad cristiana [...] con la que [...] ya no son necesarias las buenas obras para conseguir la justificación y la salvación” (pp. 58-59).<sup>20</sup>

San Agustín enseñó que hay dos ciudades: la terrenal y la celeste. Una está formada por los que se hallan en las garras del amor indebido y valoran los bienes terrenales descomedidamente; la otra, por los que mediante la gracia experimentan un amor justo y aprecian los bienes terrenales sólo por su justo valor.<sup>21</sup> Lutero adopta la visión agustiniana en una de sus más importantes doctrinas, la de los dos reinos. Los dos regímenes a que Dios nos ha sometido son

el espiritual, que mediante el Santo Espíritu bajo Cristo hace a los cristianos y a la gente piadosa, y el secular, que refrena a los indignos de ser cristianos y a los mal-

<sup>19</sup> Citado por Rupp, 1953, p. 227.

<sup>20</sup> Aquí se vuelve a citar a I Timoteo 1.9. Zwinglio también sustenta la misma opinión. “Las leyes se destinan a los malvados, tal como lo dice san Pablo en I Tim. 1.9-11... [Dios] nos da ordenanzas que nos son útiles y nos sirven para permitirnos vivir felices unos con otros. Y dice: ‘No robarás; no cometerás adulterio...’ Todos estos mandamientos no los necesitaríamos en absoluto si tan sólo observáramos aquel otro de ‘Amarás al prójimo como a ti mismo’. Sin embargo, como no lo observamos, Dios tuvo que elaborar todos los demás mandamientos.” Zwinglio, vol. 2, Sermón “La rectitud divina y humana” (1523).

La lectura que Lutero hace de I Timoteo 1.9, así como recurrir a este pasaje del Nuevo Testamento, era algo corriente en los autores de la Reforma. Así, Johannes Althusius, cuando explica por qué es necesaria, además de la ley natural, la “ley propiamente dicha”, la que representan los magistrados, dice: “La segunda razón es que el derecho natural no quedó tan bien escrito en el corazón de los hombres para que sea suficientemente eficaz en apartar a los hombres del mal e impulsarlos al bien... Es por lo tanto necesario que haya una ley de verdad mediante la cual pueda frenarse por el temor al castigo a aquellos a quienes no los mueve ni el amor a la virtud ni el odio al vicio... Esto es lo que quiere decirse con ‘la ley no se prescribe para el justo sino para el réprobo’” (pp. 139-140). Althusius fue un calvinista y autor de teoría política que publicó su obra más importante en 1603.

<sup>21</sup> *City of God*, xi.34 y xiv.13, 28.

vados, de modo que tengan necesidad de mantener la paz por fuera, incluso contra su voluntad [...] estos dos reinos deben ser claramente distinguidos, y a ambos debe permitirse seguir existiendo; uno, para que produzca piedad y el otro para que aporte la paz exterior y evite fechorías; en el mundo uno no se basta a sí mismo sin el otro (pp. 370-371).

Para Lutero el ámbito espiritual no ha de hallarse únicamente en la otra vida. Está constituido por aquellos a quienes les ha sido dada la gracia, incluso si viven con los que no la tienen. Cuando Dios nos salva no modifica nuestra naturaleza pecaminosa; él simplemente nos considera justos, por amor a Cristo, que lleva el peso de nuestros pecados. Y es que seguimos siendo pecadores, aun si Dios nos ha salvado. Y seguimos con los mismos deseos desafortunados y los mismos odios malévolos que ya teníamos antes, pero somos más capaces de controlarlos y sabemos que logramos la salvación a pesar de ellos. “Así, un cristiano es tanto justo como pecador, sagrado y profano, enemigo de Dios y así y todo hijo de Dios” (p. 130). Ni siquiera los que logran la salvación son perfectos. Si bien “tanto los piadosos como los malvados poseen la Ley”, las expectativas de ambos en cuanto a ella son diferentes. El piadoso tiene la inteligencia de no esperar la salvación por obedecer eternamente. El justo “cumple con lo que demanda la ley y puede prescindir de ella”.<sup>22</sup> No obstante, dado que sigue siendo un pecador aun si ante Dios es considerado justo, no por ello deja de necesitar la ley. La fe salva pero no elimina que se requieran obras.

Éstas, en la teoría de Lutero, tienen dos funciones primordiales. La primera es demostrar que la fe es un bien indiscutiblemente otorgado. “Pues si las buenas obras y el amor no florecen —dice Lutero— la fe no es auténtica” (p. 18). La segunda consiste en que, debido a que son necesarias para que vivamos en la tierra, debemos prestarles suma atención. Todos los diversos tipos de labores que se requieren para mantener la vida son igualmente válidos a los ojos de Dios. No debiéramos desdeñar ningún llamado, por humilde que sea. Nosotros podemos y de hecho deberíamos contribuir a la vida terrenal desempeñando un papel o una posición social particulares, y si obramos con el ánimo adecuado, servimos a Dios tanto como verdugos, soldados o esposas que como sacerdotes o reyes.<sup>23</sup>

<sup>22</sup> *Lectures on I Timothy*, in *Works*, 28.231-233. [La cita en español es de Lutero, 1999, p. 35.]

<sup>23</sup> Véase, por ejemplo, Lutero, 1961, pp. 373-375, 378-379. Cf. Taylor, 1989, parte III, para una exposición crítica provechosa sobre el significado de “la afirmación de la vida ordinaria” en el pensamiento moral posterior.

Lutero distingue entre los dos reinos de varias maneras.<sup>24</sup> Hay veces que considera que en el reino de Dios únicamente tienen cabida aquellos a quienes se ha otorgado la gracia, y que todos los demás pertenecen al reino del diablo. Pero junto a esta dicotomía existe otra que se refiere a dos aspectos de todo ser humano: todos somos súbditos de Dios. Incluso los que no logran la salvación tienen un lugar, por muy despreciable que éste sea, en el mundo espiritual. Y todos nosotros en esta vida, nos salvemos o no, siempre tenemos necesidad de la ley para controlar nuestra conducta externa. Vistos de este modo, los dos reinos de Lutero no están poblados por habitantes diferentes. Más bien divergen en los diferentes tipos de gobierno que le son asignados a cada cual. Todos viven según la ley, pero sólo algunos según el Evangelio.<sup>25</sup> Luego entonces, la pregunta decisiva es: ¿qué debemos hacer para salvarnos?

## 5. EL VOLUNTARISMO DE LUTERO

En el reino espiritual cada persona debe salvarse individualmente. Ninguna mediación puramente humana puede reemplazar la aceptación directa de Dios. Lutero es tajante al respecto: “Esta verdad es incontrovertible —dice—; en lo que se refiere a la promesa divina, cada cual debe atenerse a su propia persona. Lo indispensable es su propia fe. Cada quien debe responder por sí mismo y llevar su propia carga” (p. 283). La Iglesia romana, al pretender que su mediación era esencial, había hecho que las cosas tomaran un cariz sumamente equivocado. Y por lo tanto no podía aliviar el angustioso sentido del pecado que abruma a cualquiera que se da cuenta de la incapacidad total del individuo para lograr la relación más apropiada con Dios. La Iglesia simplemente había institucionalizado nuestra tendencia hacia la soberbia y la autodependencia, la engañosa ilusión de que podemos llegar a ser aceptables a Dios mediante nuestras obras. Lutero acusa a la Iglesia de haber seguido los pasos errados de Pelagio, el monje británico del siglo v que enseñó que podemos, con toda libertad, decidir actuar correctamente, y que en caso de que así sea hemos de merecer la salvación que entonces un Dios justo no podrá negarnos.<sup>26</sup> Es necesario un cam-

<sup>24</sup> Véase Thompson, 1984, capítulo III.

<sup>25</sup> “A la regla seglar también puede llamársele el reino de Dios, porque Su propósito es que éste permanezca y que en él guardemos obediencia. No obstante, ése es sólo el reino de su mano izquierda. El reino de su mano derecha, regido por Él mismo [...] es aquel en que se predica el Evangelio a los pobres.” Citado por Ebeling, 1970, p. 189; véase también su exposición crítica en su capítulo 11.

<sup>26</sup> Sobre Pelagio, véase Brown, 1983, capítulos 29-31. Un breve pasaje de una carta que Pelagio

bio drástico en la Iglesia, alegaba Lutero, hasta lograr que su estructura lo mismo que sus enseñanzas evidencien que solamente la fe justifica y que ésta únicamente proviene del don que Dios nos hace de su gracia.

Tomás de Aquino se tenía por un opositor del pelagianismo. Afirmaba que la naturaleza y la gracia cooperan, y que la gracia nos permite emplear al máximo nuestras capacidades naturales más que sustituirlas, de tal modo que nuestro libre albedrío y la ayuda libremente otorgada de Dios puedan conjuntamente llevarnos a la salvación. Para Lutero incluso creer que nosotros pudiéramos cooperar para hacer posible nuestra propia salvación es señal de la soberbia, fuente de todo mal. Lejos de intentar reconciliar la razón y la fe, como lo había hecho santo Tomás, Lutero aceptó la opinión agustiniana de que en el cristianismo el misterio es inevitable. La razón desempeña un papel en los asuntos seculares pero en los sagrados es fuente de corrupción.

El misterio principal es que un Dios justo y amoroso nos hizo de una manera tan natural que inevitablemente nos llevaría al pecado y a merecer castigo eterno. Algunos se salvan por la gracia divina; no obstante, Lutero acepta la doctrina agustiniana de que la gracia es anunciadora: llega antes de que hagamos algo para merecerla; y puesto que sin ella no podemos amar como se debe ni obtener la salvación, la responsabilidad por nuestros pecados en ese caso se revierte a Dios. Y cuando Lutero aborda el problema no tiene ningún escrúpulo en declarar que simple y sencillamente no podemos entenderlo. Dios endureció el corazón de Faraón de tal modo que incluso se negó a buscar la salvación. ¿Por qué? “Esta pregunta”, responde Lutero,

toca a los secretos de Su Majestad [...] no nos corresponde indagar estos misterios sino adorarlos [...] Idéntica respuesta debería darse a aquellos que preguntan: ¿por qué dejó a Adán que cayera y por qué nos creó a todos viciados por el mismo pecado, cuando podría haber mantenido a salvo a Adán y habernos creado de otra ma-

escribió en 413 contiene lo esencial de su enseñanza: “En vez de considerar los mandatos de nuestro ilustre Rey como un privilegio [...] clamamos a Dios, desde la desdeñosa pereza de nuestro corazón, y decimos: ‘Es demasiado difícil, cuesta demasiado trabajo. No podemos hacerlo. No somos sino seres humanos entorpecidos por la flaqueza de la carne’. ¡Vaya ciega necedad; ¡Qué blasfemia tan atrevida! Achacamos al Dios del conocimiento la culpa de doble desconocimiento; desconocimiento de su propia creación y de sus propios mandatos. Es como si hubiera cargado a los hombres con mandatos que son incapaces de soportar [...] Achacamos perversidad al Justo y maldad al Bendito; lo primero, quejándonos de que Él ha ordenado lo imposible; lo segundo, concibiendo que condenará a un hombre por lo que no puede evitar; de tal modo que [...] Se cree que el objetivo de Dios es buscar nuestro castigo más que nuestra salvación [...] Nadie conoce la extensión de nuestra fuerza mejor que aquel que nos la dio [...] Él no quiso mandar algo imposible, porque es justo y no condenará a ningún hombre por lo que no pudo evitar, porque es bendito” (Bettenson, p. 74).

teria? [...] Dios es aquel para cuya voluntad no puede sentarse causa o motivo que sea norma o patrón; porque nada existe que esté a su nivel ni por encima de Él, sino que en sí mismo es norma para todas las cosas [...] Lo que Dios manda no está porque deba o estuviese obligado a que fuera así; todo lo contrario, lo que adviene debe estar bien porque él así lo ordena (pp. 195-196).

De este modo, Lutero acepta una posición voluntarista sobre los mandamientos de Dios y con ello acepta la conclusión de que no podemos comprender a Dios ni juzgar sus decisiones.<sup>27</sup>

Si Su justicia fuere tal que pudiese juzgársele sólo por cálculo humano, es obvio que no sería Divina; no diferiría en modo alguno de la justicia humana. Pero por cuanto Él es el único y verdadero Dios, incomprensible y totalmente inaccesible al entendimiento humano, es razonable y de hecho inevitable que Su justicia también tenga que ser incomprensible (p. 200).

No hay ley para Dios, que no tiene necesidad de controlar pasiones pecaminosas; y la ley que él nos da carece de motivo comprensible. Dios está fuera y a una distancia infinita de cualquier comunidad humana constituida por la moralidad.

Sin la gracia somos totalmente egocéntricos; y si nuestra salvación dependiera de nosotros, nunca tendríamos la seguridad de obtenerla. "Si viviera y laborara por toda la eternidad, mi conciencia nunca alcanzaría una holgada certidumbre en cuanto a saber qué tanto debe bastar para satisfacer a Dios" (p. 199). Lutero incluso llega a decir que Dios es un tirano potencial porque nos pide algo que no somos capaces de dar, pero es la gracia lo que impide tal reproche.<sup>28</sup> Una vez que Dios opta por salvarnos, nadie puede alejarnos de él. La misma arbitrariedad del juicio de Dios es un alivio, y la doctrina de la salvación por la fe es la única enseñanza que puede mitigar nuestro temor de Dios. Nuestro libre albedrío se extiende únicamente a las cosas seculares. No podemos por nosotros mismos hacer nada en materia de bienes espirituales. Sólo después de que la voluntad de Dios nos haya hecho justos a sus ojos, aceptándonos, es cuando nuestra voluntad nos permitirá obrar debidamente, por amor.<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Véase el comentario crítico de Gabriel Biel, en Oberman, 1963.

<sup>28</sup> *Commentary on Galatians*, 2.16, en *Works*, 26.128, donde Lutero comenta el punto de vista de Duns Escoto.

<sup>29</sup> En una de sus primeras obras, *Lectures on Romans* (*Works*, 25.193.n.13), Lutero da cuenta de la rectitud humana desde una perspectiva voluntarista: "No por ser recto un hombre es considerado



## 6. EL VOLUNTARISMO HUMANÍSTICO DE CALVINO

En muchos aspectos las opiniones de Juan Calvino (1509-1564) concuerdan con las de Lutero. Algo primordial es que ambos aceptan la necesidad de justificarse por la fe y de gozar de la gracia anticipadora, mediada por Cristo. Pero también hay diferencias importantes entre los dos reformadores. Las opiniones de Calvino en materia del gobierno de la Iglesia y en política no eran las mismas que las de Lutero. Y mientras que Lutero había sido educado como monje por la Iglesia católica, Calvino recibió una formación humanística y jurídica. Cada vez que los filósofos de la Antigüedad hablaban de la vida interior, provocaban el odio de Lutero. El peor de todos era Aristóteles, cuyas obras se enseñaban en todas las universidades. “Este pagano se ha llevado la supremacía”, clamaba Lutero, enfurecido;

ha pervertido y casi suprimido las Escrituras de Dios viviente [...] No puedo dejar de pensar que el Maligno introdujo el estudio de Aristóteles [...] su libro sobre la Ética es peor que cualquier otro, pues se opone diametralmente a la gracia de Dios y a las virtudes cristianas [...] ¡Oh!, quiten semejantes libros de manos cristianas (pp. 470-471).

Calvino no tenía tal actitud. En sus primeros años escribió un comentario humanístico sobre un tratado de Séneca acerca de la clemencia, y toda su vida trató de encontrar formas de acomodar las percepciones profundas de los filósofos al cristianismo. Suponiendo que la caída hubiese debilitado nuestras facultades y ofuscado la razón, Calvino opinaba que el daño era menor de lo que Lutero pretendía. No obstante, se mostró tan determinado como Lutero en profesar la total insuficiencia de las obras para obtener la salvación.

Al igual que Lutero, Calvino es un voluntarista. Dios, el creador y regente del cosmos, está más allá de toda comprensión humana. Que estaba predestinado desde la eternidad que Adán pecara; que por su pecado todo el género humano se perdería; que de esa masa de seres totalmente indignos algunos fueran escogidos misericordiosamente para salvarse; que a aquellos no escogidos se les dejara sufrir la angustia de quedarse permanentemente privados de Dios (*Institutes*, II.v.12): todo esto es obra de la justicia de Dios y nos es incomprensible (III.xi.7). ¿Cómo, entonces, podemos estar seguros de que ello es justo?

por Dios como tal; lo es porque Dios así lo considera”. Véase Ebeling, 1970, capítulo 9, que cita lo dicho por Lutero sobre que la rectitud del hombre recto “no surge de sus obras sino todo lo contrario [...] Esto contradice a Aristóteles, para quien ‘haciendo el bien uno llega a ser recto’”.

Porque de tal manera es la voluntad de Dios la suprema e infalible regla de justicia, que todo cuanto ella quiere, por el solo hecho de quererlo, ha de ser tenido por justo. Por eso, cuando se pregunta por la causa de que Dios lo haya hecho así, debemos responder: porque quiso. Pues si se insiste preguntando por qué quiso, con ello se busca algo superior y más excelente que la voluntad de Dios, lo cual es imposible hallar (*Institutes*, III.xxiii.2).<sup>30</sup>

Calvino también sigue a Lutero cuando sostiene que los humanos han de ser gobernados por dos tipos de regímenes: uno divino y otro terrenal. Hay —dice Calvino—

un doble régimen del hombre: uno espiritual, mediante el cual se instruye la conciencia en la piedad y el culto de Dios; el otro político, por el cual el hombre es instruido en sus obligaciones y deberes de humanidad y educación que deben presidir las relaciones humanas. Comúnmente suelen llamarse jurisdicción espiritual y jurisdicción temporal; nombres muy apropiados, con los que se da a entender que la primera clase de régimen se refiere a la vida del alma, y la otra se aplica a las cosas de este mundo; no solamente para mantener y vestir a los hombres, sino que además prescribe leyes mediante las cuales puedan vivir con sus semejantes santa, honesta y modestamente. Porque la primera tiene su asiento en el alma; en cambio, la otra solamente se preocupa de las costumbres exteriores (*Institutes*, III.xix.15).

Los mandatos primordiales de Dios forman lo que Calvino llama “la ley moral”. Ésta, como lo expuso Pablo en Romanos 2.14, “está escrita y como impresa en los corazones de todos los hombres”. “Sin embargo, el hombre está de tal manera sumido en la ignorancia de sus errores” que no le es posible entenderlo a partir de esa fuente. Por ello, en el Decálogo Dios “nos dio su ley escrita para que nos testificara más clara y evidentemente lo que en la ley natural estaba muy oscuro” (*Institutes*, II.viii.1). Esto fue algo absolutamente necesario si habíamos de aprender cómo adorar a Dios, pues la caída destruyó totalmente en nosotros la conciencia de que necesitábamos piedad. Sin embargo, Calvino sos-

<sup>30</sup> En el mismo apartado dice Calvino que “no aprobamos el desvarío de los teólogos papistas en cuanto a la potencia absoluta de Dios; error que hemos de abominar por ser profano”. Estoy de acuerdo con Wendel (1963, pp. 127 y ss.) en no tomar esto como un repudio del voluntarismo sino de ciertas interpretaciones extremas de tal postura. Véase Steinmetz, 1988, para un comentario crítico sobre el rechazo de Calvino a la distinción entre potencia absoluta y potencia ordenada. En otros puntos (por ejemplo, la maña del diablo para resistir la tentación) Calvino no sigue a Duns Escoto. Como Lutero, Calvino también trata de defender su opinión contra la acusación que hace de Dios un tirano (*Institutes*, III.xxiii.2).

tiene que todavía quedan dentro de nosotros algunas chispas de la luz divina inicial, respecto al reino político o terreno. “Puesto que el hombre es por naturaleza un animal social” —dice Calvino—, naturalmente va en pos de compañía:

por esto vemos que existen ideas generales de honestidad y de orden en el entendimiento de todos los hombres. Y de aquí que no haya ninguno que no comprenda que las agrupaciones de hombres han de regirse por leyes, y no tenga algún principio de las mismas en su entendimiento. De aquí procede el perpetuo consentimiento, tanto de los pueblos como de los individuos, en aceptar las leyes (*Institutes*, II.ii.13).

La primera tabla del Decálogo muestra nuestros deberes para con Dios; los principios de las leyes que estructuran un trato cívico justo están en la segunda tabla (II.ii.24). Calvino resume que ambas requieren que amemos a Dios y al prójimo, concordando así con Tomás de Aquino en que la formulación de Cristo respecto a la ley, aunque no se enuncia expresamente en el Decálogo, es su principio (IV.xx.15). No obstante, la visión de Calvino acerca de los usos de la ley moral deja claro que su postura es más cercana a Lutero que a santo Tomás en su forma de entender las leyes naturales.

Calvino atribuye tres usos a la ley, en vez de los dos de Lutero. La primera función es hacer crecer nuestra transgresión y convencernos de nuestra condición de pecadores: la ley nos muestra lo que deberíamos hacer y de ese modo nos obliga a tomar conciencia de que no podemos hacerlo. La segunda es contener a los malvados mediante amenazas de castigo. Calvino cita a I Timoteo 1.9, y lo interpreta del mismo modo que Lutero. Que la ley no sea para los justos sino para los injustos significa simplemente que su cometido es frenar a aquellos cuya conducta externa evidencie las “violentas intemperancias de la carne” (II.vii.10). Ello no significa que los cristianos no necesiten ley alguna (II.vii.13; cf. II.xix.15). Es de acuerdo con esto último como vemos que para Calvino la función primordial de la ley es la tercera: instruir a aquellos que se cuentan entre los elegidos para que conozcan su deber con mayor claridad. Calvino explica que “el Señor, a aquellos que leen la ley, interiormente les inspira prontitud para obedecerlo” (II.vii.3-12).

Así, los preceptos de la segunda tabla tienen como propósito suministrar la estructura de todas las sociedades mundanas. La sentencia de san Pablo en Romanos 2.14-15 nos muestra que a veces “el entendimiento del hombre tiene mayor penetración para observar una línea de conducta correcta” que para conocer preceptos más elevados (II.ii.22). Hasta los paganos —consiente Calvino— tenían algún conocimiento de esta parte de la ley de la naturaleza. Sin embargo,

él insiste en que la ley requiere más que conformidad exterior. El asunto es obvio en lo que toca a la primera tabla, que dictamina que amemos a Dios con todo el corazón. También lo es en cuanto a la segunda. El sexto mandamiento, por ejemplo, no solamente prohíbe matar. Su propósito —dice Calvino— es igualmente modelar nuestras almas. “Pues sería ridículo que aquel que mira minuciosamente los pensamientos del corazón... instruyera únicamente al cuerpo en materia de verdadera rectitud. Por lo tanto, esta ley también prohíbe dar muerte al corazón y prescribe tratar interiormente de salvar la vida del prójimo” (II.viii.39). Incluso cuando podemos tener control sobre nuestras pasiones descomedidas de tal modo que nuestras acciones externas sean las debidas, conseguir el estado interno que se requiere sigue estando fuera de nuestro alcance. Es por ello que la ley nos enseña que necesitamos la gracia. Sin ella, ni siquiera podemos ir en busca de nuestro bien más anhelado: la bienaventuranza eterna (II.ii.26-27).

La ley también sirve para un propósito adicional. Al saber lo que se requiere de nosotros, somos responsables, y cuando no podemos cumplir con ella, somos inexcusables. Calvino incluso sugiere que podría definirse la ley natural como “un sentimiento de la conciencia mediante el cual [ésta] discierne entre el bien y el mal lo suficiente para que los hombres no pretexten ignorancia, siendo convencidos por su propio testimonio” (II.ii.22). Sabemos lo que deberíamos hacer pero no lo hacemos. La voluntad, por tanto, no siempre sigue los dictados del intelecto. Tal extravío no es explicable invocando libre albedrío alguno: al igual que Lutero, Calvino cree que sería casi sacrilego imaginar que podemos sinceramente entablar cualquier acción, tal como Dios sí puede (II.ii.4; II.iii.9). Aquellos que no están predestinados a la salvación pecan necesaria y voluntariamente, y no por compulsión; sin embargo, la voluntad ahora está tan corrompida que, faltando la gracia, nadie puede llegar a una elección adecuada. Aquí Calvino no se pregunta si podemos poner por obra lo que hemos deliberado, sino si es libre la propia voluntad (II.iv.8). Su negación es enfática. Y se acompaña igualmente de enérgicas negaciones para “que el pecado deje de ser imputado menos como tal por ser necesario”, ya que si el pecado es voluntario es evitable. El diablo no podía apartarse del mal, ni tampoco podían los ángeles buenos apartarse del bien, pero no por ello sus voluntades dejan de ser tales (II.v.1). Nuestra incapacidad para cumplir con la ley de la naturaleza es achacada a nosotros, aunque sin la gracia no podríamos actuar de otra manera.

Una vez que es otorgada la gracia, la persona se transforma. Calvino no pretende que los elegidos sean perfectos en esta vida: siguen sintiendo tentaciones y cometen pecados. No obstante, tienen garantías de que, pese a sus fallos,

serán contados como justos al comparecer ante Dios. Ser escogido no lleva a la pereza y a la autosatisfacción; todo lo contrario: puesto que los elegidos han sido seleccionados para llevar una vida sin tacha, ellos mismos deberían “aguijonearnos vehementemente” para que seamos siempre mejores. El elegido obedecerá la ley, pero no por miedo sino por amor. Soportará todas las pruebas y sufrimientos de la vida como centinela en su puesto, sirviendo la voluntad de Dios y no la propia. Se volverá menos egoísta y más dispuesto a servir a los demás (III.ix.4; III.vii.1-5). Y cada cual laborará industriosamente en la ocupación para la que Dios lo ha llamado, que es la mejor forma —dice Calvino— de seguir el camino de Dios y no su propia voluntad. “Dios ha asignado deberes a cada individuo según su modo específico de vida” —señala Calvino— y agrega que, incluso si a alguien se le ocurre proyectar alguna empresa supuestamente loable fuera del llamado de Dios, él no lo considerará aceptable (III.x.6). Así como hemos de acatar las leyes aun cuando no las entendamos, igualmente debemos mantenernos en nuestros puestos independientemente de lo que pudiera acaecer. Aquí la visión providencialista que Calvino expone en el primer libro de *Institutes* halla una de sus más importantes expresiones. Dios creó el mundo y lo vigila en todo su ancho; “nada ocurre al acaso o al azar” (I.xvi.4). Dios rige el curso específico de los acontecimientos sacando bien de las malas obras de los hombres y orden del caos humano: “con su sabiduría incomprensible encamina y dispone todas las cosas con el fin para el que las ha ordenado” (I.xvi.4-5).

Harto elocuente llega a ser Calvino cuando describe el egoísmo de la humanidad caída, así como la lucha por la vida, sus desgracias y vicisitudes (I.xvii.10; III.ix.1). Pero él mismo consiente en que es posible crear por lo menos un simulacro de justicia en el mundo. Dios refrena las pasiones de algunos, y hace a unos más virtuosos que otros, incluso sin haber obtenido la gracia. Entre los paganos, Calígula y Nerón fueron monstruos, pero Tito y Trajano fueron justos, moderados y equitativos. Aun cuando la diferencia entre ellos únicamente sea la que existe entre los perversos y una “imagen inerte” de la rectitud, no deja de ser importante. Dios recompensa con bienes terrenales esta “rectitud externa y fingida” porque el orden que ésta ayuda a instaurar suele ser útil (III.xiv.2). De este modo la ley de la naturaleza puede encaminar, hasta cierto punto, incluso a los empedernidos. Lo que no puede hacer es remplazar el orden proveniente de la gracia. “En cuanto a las virtudes que nos engañan con su vana apariencia, serán muy ensalzadas ante la sociedad y entre los hombres en general, pero ante el juicio de Dios no valdrán lo más mínimo para obtener con ellas justicia” (II.iii.4).

Entonces, tanto para Lutero como para Calvino, la moralidad como tal tiene que ver con la vida terrenal. Es todo lo que abarca. No tiene relación con la vida del alma después de la muerte. Y no puede tener control sobre Dios. Puesto que él no tiene pasiones descomedidas, no requiere de ley, y de cualquier forma no existe nadie que pueda imponerle ley alguna. Debemos obedecer a Dios en la comunidad regida por él y siempre debemos ser conscientes de que la obediencia es algo necesario. Dios puede tener incidencia en nuestra vida mediante su gracia misteriosa, de la que deberíamos esperar. Sin embargo, como no podemos hacer nada por nosotros mismos para apremiarlo a que nos dé la gracia, él está, de manera significativa, por encima de la comunidad humana, de la que no forma parte.